

Fecha: 09 de abril de 2024 (VER02)



Documento:

“Modelo de Política Corporativa, integridad,
transparencia y compromiso de GRUPO I-SEC”



0. Índice

1. Definición,	1
2. Política de Responsabilidad Corporativa: Nuestro Compromiso,	2
2.1. Introducción,	2
2.2. Principios y Compromisos.....	4
2.3. Código de conducta,	8
2.4. Política de “Tolerancia Cero” con la corrupción,	15
2.5. Protocolo frente al acoso,	18
2.6. Plan de Igualdad,	19
A1. Procedimiento de aplicación,	20
A2. Los 10 principios del Pacto Mundial de ONU,	23



1.

Definición

Todo el conjunto de principios, valores, políticas y normas de conducta éticas y responsables de GRUPO I-SEC , se apoyan en unos pilares básicos de naturaleza complementaria y netamente relacionados que , de forma conjunta , proporcionan un marco de actuación sólido , fiable y relevante para todos los miembros de la organización y sus grupos de interés.

Este modelo de gestión responsable se denomina Modelo de Política Corporativa, y está compuesto por las siguientes normas internas y documentos marco:

- Política de Responsabilidad Corporativa
- Plan de Igualdad de GRUPO I-SEC
- Código de Conducta
- Política de “Tolerancia Cero” con la Corrupción
- Protocolo de prevención e intervención frente al acoso laboral
- Política Integrada de Gestión (Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud)



2.

Política de Responsabilidad Corporativa: Nuestro Compromiso

2.1.

Introducción

Desde sus orígenes, GRUPO I-SEC ha sido consciente de la necesidad de integrar la gestión empresarial con las preocupaciones en materia social, laboral y medioambiental de forma equilibrada.

Por ello la organización ha venido desarrollando en su gestión de negocio y en sus relaciones con sus principales interlocutores diferentes políticas dentro del marco de la sostenibilidad, generando así un impacto positivo en la sociedad.

Con el convencimiento de que estos comportamientos responsables contribuyen a la generación de valor compartido por todos los grupos de interés, y de acuerdo con nuestra Política Integrada de Gestión, GRUPO I-SEC integra y comunica en este documento aprobado por el Comité de Dirección la Política de Responsabilidad Corporativa del grupo y, por tanto, los compromisos que se establecen a nivel corporativo.

La definición de esta política parte a su vez del compromiso adquirido de respeto y cumplimiento de los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (ver Anexo 2) y se establece dentro del marco de nuestra identidad, nuestro ámbito de actividad y modelo de negocio, integrada en la misión, visión y valores de GRUPO I-SEC que se exponen a continuación:

2.1.1.

Misión

Satisfacer a nuestros accionistas, clientes, así como a los distintos grupos de interés, a través de una oferta integral de productos y servicios de seguridad innovadores y de la máxima calidad que respondan continuamente a sus necesidades, generando un impacto positivo en la sociedad en un entorno laboral favorable y en desarrollo constante.



2.1.2.

Visión

Ser reconocida por nuestra oferta integral de productos y servicios, nuestra excelencia productiva y nuestra capacidad tecnológica y profesional, como la entidad referente de servicios de seguridad y auxiliares en el sector de las infraestructuras críticas, tanto por nuestros clientes y empleados, como por el conjunto de la sociedad.

2.1.3.

Valores

Experta	Flexible	Comprometida
<ul style="list-style-type: none">- Aporta soluciones de gran valor- Mejora continua- Trabajos de calidad- Alto grado de especialización- Experiencia acumulada- Equipo muy cualificado (<i>know how</i>)- Genera confianza	<ul style="list-style-type: none">- Se adapta a las necesidades del cliente.- Capaz de desarrollar todas las ofertas.- Capaz de adaptarse a otros mercados.- Capaz de adaptarse a otros productos y servicios.	<ul style="list-style-type: none">- Con nuestros empleados- Gran servicio orientado al cliente.- Con vocación de servicio y mejora de la sociedad.- Comprometida con el medioambiente y la sostenibilidad.- Difusión del conocimiento.

Sostenible	Innovadora
<ul style="list-style-type: none">- Importante trayectoria.- Solvencia económica.- Accionariado sólido.- Dimensión adecuada.	<ul style="list-style-type: none">- Con gran capacidad tecnológica.- Aplicación y búsqueda de los Sistemas más avanzados.- Adaptación y búsqueda permanente de nuevos productos y servicios.

Por último, los principios de la OCDE se emplean como referencia para el desarrollo del gobierno corporativo y su mejor práctica. Estos principios en materia de gobierno corporativo forman parte de un esfuerzo internacional de promover mayor transparencia, integridad y acato a la normativa; al igual que otras iniciativas como la convención para el combate contra el cohecho en transacciones empresariales internacionales, los instrumentos para disciplinar la competencia tributaria nociva y las recomendaciones para la mejora del comportamiento ético de los servidores públicos, entre otras.



2.2.

Principios y Compromisos

Como referente en la seguridad debemos contribuir al desarrollo y mejora de la sociedad en la que operamos integrando en nuestra estrategia y gestión las preocupaciones sociales, laborales y medioambientales.

Para ello, I-SEC lleva a cabo sus actividades conforme a los principios de **INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA** y **COMPROBAMOS**, que se traduce en:

2.2.1.

Compromiso con nuestros CLIENTES: Servicio Excelente

GRUPO I-SEC se caracteriza por la búsqueda constante de la excelencia en la calidad y el servicio ofrecido a nuestros clientes y el compromiso con su éxito a largo plazo. Para ello, establece con ellos un diálogo continuo y una relación de confianza basada en el cumplimiento de los acuerdos adoptados, confidencialidad, objetividad y una apuesta decidida por la innovación que permita anticiparse a sus necesidades y ofrecer soluciones que satisfagan sus exigentes requisitos de calidad.

- *Excelencia en la calidad y el servicio.*
- *Compromiso con su éxito a largo plazo.*
- *Diálogo continuo y relación de confianza.*
- *Cumplimiento de acuerdos de confianza.*
- *Confidencialidad y objetividad.*
- *Apuesta decidida por la innovación.*

2.2.2.

Compromiso con nuestros ACCIONISTAS: Resultados Sostenibles

Estamos firmemente comprometidos con la búsqueda de la creación de valor sostenido y sostenible para nuestros accionistas mediante la gestión eficaz y eficiente de los recursos, compatibilizando la actividad empresarial con el ejercicio de la responsabilidad social. La relación con nuestros accionistas está basada en los principios de rentabilidad y transparencia.

- *Creación de valor sostenido y sostenible.*
- *Gestión eficaz y eficiente.*
- *Rentabilidad y transparencia*



2.2.3.

Compromiso con nuestros EMPLEADOS: Un proyecto empresarial atractivo

La responsabilidad de G R U P O I-SEC en este ámbito consiste en lograr la implicación entusiasta de cada una de las personas que trabajan en la organización con el proyecto empresarial de liderar un sector con un elevado impacto en el bienestar de la sociedad y para ello se compromete a:

- Velar por el cumplimiento de los derechos fundamentales, y garantizar los derechos de libertad de asociación y la negociación colectiva.
 - Aplicar las medidas necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas.
 - Trabajar para garantizar la seguridad y salud en todos los puestos de trabajo utilizando todos los medios de protección a su alcance para asegurar la indemnidad de los trabajadores. Asegurarse además de que los empleados reciban la información y formación apropiadas en este ámbito.
 - Impartir la formación necesaria para fomentar un desarrollo profesional óptimo.
 - Vincular la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
 - Generar un clima laboral en el que prime el trabajo en equipo, compartir y transmitir conocimientos, el diálogo y la capacidad de iniciativa.
 - Ofrecer medidas que faciliten la conciliación de la vida personal y profesional.
 - Promover la estabilidad en el empleo.
 - Establecer mecanismos de comunicación interna que permitan un diálogo transparente y faciliten la participación.
 - Respetar la confidencialidad de los datos personales de sus empleados, estando el acceso estrictamente limitado a cierto personal con la debida autorización.
- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Incremento del bienestar y el progreso.</i>- <i>Desarrollo económico, social y cultural.</i>- <i>Innovación, investigación y divulgación del conocimiento.</i>- <i>Cooperación con otras empresas del sector.</i> | <ul style="list-style-type: none">- <i>Apuesta decidida por la innovación.</i>- <i>Relaciones con el tercer sector (entidades no lucrativas).</i>- <i>Promover la RC entre empleados.</i>- <i>Mérito y capacidad</i>- <i>Empleo sostenible</i>- <i>Privacidad de los datos personales.</i> |
|---|---|



2.2.4.

Compromiso con nuestros PROVEEDORES: confianza y transparencia

GRUPO I-SEC reconoce la importancia de sus proveedores y contratistas en el negocio dado el impacto de sus actividades en la calidad de nuestros productos y servicios y su posible contribución a la mejora de la eficiencia en los procesos. Por ello, se busca la excelencia en los proveedores para poder garantizar a los clientes la satisfacción esperada.

Nuestra naturaleza nos obliga a que las relaciones comerciales con terceros se basen en los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, no discriminación, transparencia y confidencialidad.

Nos comprometemos además a establecer relaciones comerciales fluidas basadas en la confianza y el beneficio mutuo, el respeto y la transparencia.

Adicionalmente, la organización promueve las actuaciones responsables por parte de nuestros proveedores, primando a aquellas empresas que incorporen en su gestión principios de Responsabilidad Corporativa.

- *Igualdad y transparencia.*
- *Confidencialidad.*
- *Confianza y beneficio mutuo.*
- *Objetividad.*
- *Promover principios de RC.*

2.2.5.

Compromiso con la SOCIEDAD: desarrollo económico, social y cultural

GRUPO I-SEC no se considera un mero agente económico, sino que mantiene un compromiso de colaboración para lograr un mayor desarrollo económico, social y cultural de la sociedad:

- Por nuestra actividad empresarial se produce un impacto positivo en la sociedad a través de la creación de empleo,
- I-SEC procura la integración laboral de personas con discapacidad o minusvalía, eliminando todo tipo de barreras en la empresa para su inserción.
- La empresa apuesta por la investigación y divulgación del conocimiento mediante la realización de proyectos de innovación



- Desde su posición de referente en el sector, I-SEC promueve una activa cooperación con otras empresas de seguridad nacionales para el desarrollo de proyectos conjuntos.
 - I-SEC ha establecido una activa relación con el tercer sector¹, especialmente con aquellas entidades no lucrativas relacionadas con nuestra actividad, y mantiene la voluntad de continuar profundizando en esta relación para incrementar el valor generado para la sociedad.
 - Dado el elevado nivel de capital intelectual y humano integrado en nuestra organización, I-SEC se compromete a promover entre los empleados un mayor grado de solidaridad, responsabilidad y participación social.
-
- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Creación de empleo.</i>- <i>Inserción personas con discapacidad o minusvalías.</i>- <i>Incremento del bienestar y el progreso.</i>- <i>Desarrollo económico, social y cultural.</i> | <ul style="list-style-type: none">- <i>Innovación, investigación y divulgación del conocimiento.</i>- <i>Cooperación con otras empresas del sector.</i>- <i>Relaciones con el tercer sector (entidades no lucrativas).</i> |
|---|--|

2.2.6.

Compromiso con el MEDIOAMBIENTE: pensando en el medioambiente desde el diseño de las operaciones

Un comportamiento responsable con el entorno exige por parte de GRUPO I-SEC un compromiso explícito con el medioambiente para minimizar los impactos ocasionados por nuestras operaciones.

Nuestro compromiso medioambiental está definido en la Política Integrada de Gestión, apoyado en procedimientos y guías de actuación.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Atención prioritaria a aspectos ambientales en la redacción de proyectos y prestación de servicios.</i> | <ul style="list-style-type: none">- <i>Uso responsable de los recursos.</i>- <i>Gestión adecuada de nuestros residuos.</i>- <i>Exigencia de nuestros requisitos.</i> |
|--|--|

¹ Organismos del ámbito social, altruista o filantrópico.



2.3. Código de conducta

2.3.1. Introducción

En GRUPO I-SEC siempre han existido un conjunto de normas de comportamiento que han definido una cultura empresarial propia y que han permanecido vigentes a lo largo de su existencia. Estas normas deben ser conocidas y observadas por todos los profesionales de nuestra organización.

2.3.2. Objeto

Este Código de Conducta se basa en el respeto a los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la definición de la Misión, Visión, Valores y Política de Responsabilidad Corporativa de GRUPO I-SEC, a los que complementa, y constituye una guía de actuación para asegurar un comportamiento adecuado en el desempeño profesional de sus empleados.

Su objetivo es identificar y compartir el conjunto de principios y recomendaciones de comportamiento cuya asunción y aplicación contribuye a una gestión ética y responsable en el desarrollo de los servicios y productos de I-SEC y en las relaciones que se establecen con los distintos grupos de interés.

2.3.3. Alcance

Este documento incumbe a todos los empleados de GRUPO I-SEC en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades en todos los ámbitos profesionales en los que represente a la compañía.



2.3.4.

Lealtad con la organización

Reputación y lealtad a la empresa

Cada profesional es representante de los intereses e imagen de GRUPO I-SEC durante el ejercicio de su actividad profesional por lo que se debe evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación o los intereses de I-SEC y adecuar su conducta a los principios establecidos en este Código.

Ante conflictos de intereses en el desempeño profesional, los empleados de GRUPO I-SEC han de dar prioridad a los intereses de la empresa frente a los personales o de terceros. De igual modo, tienen la obligación de difundir la postura de la empresa, no la personal.

Confidencialidad

En el desempeño de sus responsabilidades profesionales, los empleados respetan el secreto profesional derivado de su relación con sus clientes, a la vez que se comprometen a no difundir ni dar publicidad a las informaciones o documentación a las que puedan acceder a raíz de su relación laboral con GRUPO I-SEC, y que puedan comprometer los intereses de la misma.

Este principio, que mantiene su vigencia aún después de la condición de empleado de GRUPO I-SEC, se concreta en:

- a) **Secreto profesional:** mantener el secreto profesional de los datos, informes, balances, planes estratégicos y demás actividades de I-SEC y de sus personas, que no sean de carácter público, y cuya publicidad pueda afectar a los intereses de I-SEC. No se puede facilitar información de los mismos, salvo cuando se halle expresamente autorizado para ello o se actúe en cumplimiento de resolución judicial o precepto legal expreso.
- b) **Propiedad intelectual:** no se puede utilizar para fines propios o de terceros, ni para obtener beneficio o lucro, la documentación en todos sus soportes creados, desarrollados o perfeccionados en I-SEC, dado que la empresa conserva en todo momento la propiedad intelectual de los mismos.



- c) **Conocimiento y “know-how” preexistente:** mantener la más estricta confidencialidad en la utilización del conocimiento interno fuera del ámbito de I-SEC.

Dedicación

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y todos los recursos que la empresa pone a su disposición, y tratando de aportar el máximo valor en todos los procesos en los que participan.

Durante la jornada laboral estipulada, los empleados serán responsables del uso del tiempo para fines laborales.

No concurrencia

Mientras esté vigente su relación laboral con GRUPO I-SEC, el profesional no debe prestar servicios laborales que resulten o puedan resultar concurrentes con el sector o las actividades desarrolladas por la empresa o susceptibles de competir directa o indirectamente con ella.

Uso de los recursos de la empresa

Los empleados harán un uso racional y apropiado de los recursos que son propiedad de la empresa, puestos a su disposición por la empresa para el desempeño de su actividad profesional, evitando su utilización para fines distintos a los propios de su relación contractual con GRUPO I-SEC y responsabilizándose de su protección.

Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Todo empleado está obligado a conocer y a cumplir las medidas preventivas de Seguridad y Salud que afectan a su puesto de trabajo, utilizando los medios que la empresa pone a su disposición en aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa.

Asimismo, deben conocer la Política Medioambiental de la empresa, e incorporarla en todos los procesos de trabajo.



2.3.5.

Relación de los profesionales con otros grupos de interés

Relación con los clientes

Los empleados deben actuar de forma íntegra con los clientes de la organización, teniendo como objetivos la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo de relaciones a largo plazo basadas en la confidencialidad, la objetividad, y un diálogo continuo que garanticen la confianza mutua.

Relación con proveedores y empresas colaboradoras

El tratamiento con proveedores y empresas colaboradoras busca establecer relaciones basadas en la confianza y en el beneficio mutuo.

Las relaciones con los proveedores y colaboradores deben regirse por los principios de integridad y honestidad, y su elección ha de responder a los principios de mérito y capacidad, atendiendo a la relación entre la calidad del producto o servicio y el coste del mismo. Para ello, los profesionales involucrados en las decisiones de selección deben garantizar la transparencia, imparcialidad y objetividad en cada proceso de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos.

Legalidad

El cumplimiento de la ley es un requisito incondicional para I-SEC, que se compromete a actuar de acuerdo con la legislación vigente en todas sus manifestaciones. Todos los empleados deben estar familiarizados con las leyes que conciernen a su trabajo, y la Dirección debe proporcionar las instrucciones y asesoramiento necesarios.

Transparencia y veracidad de la información

Los empleados de I-SEC se comprometen a comunicar la información, tanto interna como externa, de forma veraz. En ningún caso van a hacer entrega intencionadamente de información incorrecta, incompleta o inexacta, o que pudiera confundir al que la recibe.



Toda la información relativa a la empresa debe cumplir con los siguientes requisitos: Veracidad, objetividad, oportunidad, integridad, exactitud, verificabilidad y claridad.

Regalos, compensaciones y sobornos

Está prohibida toda práctica de corrupción, soborno, aceptación o entrega de pago, o de facilitación en todas sus formas, activas y pasivas, ya sea por medio de actos u omisiones o mediante la creación o el mantenimiento de situaciones de favor o irregulares.

Con el fin de garantizar este objetivo, GRUPO I-SEC ha desarrollado un modelo de “Tolerancia Cero” con la Corrupción, de obligado cumplimiento para todos los empleados de la compañía.

2.3.6.

Relación entre los profesionales

Respeto a las personas

Todos los empleados, independientemente de las responsabilidades que asuman en la compañía, han de tratarse con respeto propiciando unas relaciones y un entorno de trabajo cordial, evitando las situaciones en las que se pueda intimidar u ofender los derechos de las personas.

Los empleados no deben incurrir, bajo ninguna circunstancia, en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación.

Adicionalmente, existe un Protocolo de Acoso que pretende prevenir y dar respuesta a los comportamientos y factores que pongan de manifiesto conductas de acoso laboral.

No discriminación

La totalidad de los profesionales de la organización están obligados a guardar un respeto escrupuloso de los Derechos Humanos y de las Libertades Públicas recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los sistemas jurídicos de los países en los que desarrollen su actividad en todos y cada uno de los ámbitos de la empresa.



No se tolera la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación en función del sexo, edad, religión, raza, origen social, discapacidad, nacionalidad, pertenencia a organizaciones de trabajadores, filiación política, orientación sexual y cualquier otra característica personal o social.

Cooperación y colaboración

Los empleados han de aspirar a ser eficientes en el desempeño de sus funciones, cooperando activamente con otras unidades organizativas.

Todos los empleados de G R U P O I-SEC deben actuar con espíritu de cooperación y colaboración, participando en el trabajo en equipo y poniendo a disposición de las demás unidades de la organización los conocimientos y recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la empresa.

2.3.7.

Personal de estructura

En particular los directivos y el resto de personal de estructura de GRUPO I-SEC , en el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable.
- Cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuado a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores externos e internos de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta, y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio.



- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el interés particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.



2.4.

Política de “Tolerancia Cero” con la corrupción

2.4.1.

Principios generales

Durante sus años de historia, I-SEC ha llevado a cabo la gestión de su actividad empresarial teniendo en cuenta siempre las exigencias sociales de los tiempos y adaptando su comportamiento a la legalidad vigente en cada momento.

La Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, establece en su nuevo artículo 31 bis que las personas jurídicas son penalmente responsables de los delitos cometidos en nombre o por cuenta ajena de los mismos, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho. Adicionalmente, también se establece que las personas jurídicas son penalmente responsables por los hechos de las personas físicas que están sometidas a la autoridad de una empresa, por no haberse ejercido sobre las personas físicas el debido control.

En consecuencia con el principio y en aras de la legalidad y la eficiencia que desarrolla, GRUPO I-SEC ha adoptado una Política de Tolerancia Cero con la Corrupción, para garantizar la transparencia y la honestidad en la búsqueda de sus objetivos empresariales, que sirva para declarar, en todo caso, que I-SEC rechaza toda forma de corrupción, tanto directa como indirecta.

2.4.1.

Compromisos de I-SEC con la integridad profesional

Tomando como base el análisis de las actividades más expuestas al riesgo de corrupción y siguiendo las estipulaciones de su Código de Conducta, GRUPO I-SEC asume los siguientes compromisos en el desempeño de sus funciones:

Sobornos.

I-SEC prohíbe el uso de toda forma de pago ilícito, con medios pecuniarios o de cualquier otra clase de valor material o moral, financiero o no financiero, y que se considere relevante conforme a los usos y costumbres, siempre que suponga una ventaja para una persona o con el objetivo de obtener cualquier ventaja en las



relaciones con sus partes interesadas, entendiendo que el concepto de “ventaja” incluye el trato de favor o la garantía de obtención de prestaciones debidas.

Naturalmente, la prohibición también resulta de aplicación a los empleados que, en virtud de sus funciones y las actividades que desempeñan en I-SEC, pretendan aceptar y/u ofrecer sobornos en su propio beneficio o en el de familiares, asociados o conocidos.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten sobornos, los empleados del grupo, deben informar a su superior directo y a Recursos Humanos por medio del canal previsto para la recepción de avisos, comunicación y denuncia.

Donaciones a partidos políticos

GRUPO I-SEC se abstiene de ejercer cualquier tipo de presión ilícita, de forma directa o indirecta, sobre políticos; no financia partidos políticos, ni a sus representantes o candidatos, ni en España ni en el extranjero, ni patrocina ningún acontecimiento cuyo fin exclusivo sea la propaganda política.

Las eventuales situaciones críticas en la observancia de tales disposiciones, y siempre conforme a la legislación vigente, tienen que ser sometidas al previo examen de la Dirección de GRUPO I-SEC.

Donaciones a organizaciones benéficas y patrocinio

GRUPO I-SEC recoge en su Política de Responsabilidad social Corporativa un firme compromiso social, por ello, colabora con diversas organizaciones no gubernamentales, siempre sin ánimo de lucro, y siempre como un medio para facilitar las acciones de voluntariado de sus trabajadores.

I-SEC apoya mediante actividades de patrocinio y formalizando convenios específicos, iniciativas que se puedan referir a temas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que tengan carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas, implicando a los ciudadanos, las instituciones y las asociaciones con las que I-SEC colabora, de modo que se garantice su originalidad y eficacia.

En cualquier caso, en la elección de las propuestas a apoyar, GRUPO I-SEC presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial.



Tratos de favor

GRUPO I-SEC no autoriza la realización, oferta ni aceptación, directa ni indirecta, de pagos ni beneficios por cualquier importe con el fin de agilizar servicios debidos por parte de sus interlocutores.

En caso de que se prometan, ofrezcan o soliciten tratos de favor, los empleados de GRUPO I-SEC deben informar a su superior directo y a Recursos Humanos por medio del Canal previsto para la recepción de avisos, comunicación y denuncia.

Regalos, obsequios y favores

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales o, de cualquier forma, destinado a recibir un trato de favor para la realización por GRUPO I-SEC de cualquier actividad o servicio. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros de I-SEC, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos; se debe precisar que por regalo se entiende cualquier tipo de favor. En cualquier caso, I-SEC se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos (si se conocen) de las empresas o de las entidades con las que GRUPO I-SEC mantiene relaciones.

Los obsequios de I-SEC se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de la marca. Los regalos ofrecidos, salvo aquellos de un valor módico, deben gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales, y se deben documentar adecuadamente.

Los colaboradores de I-SEC que reciban obsequios o favores de dudosa autorización en los casos previstos, han de comunicárselo a Dirección de Recursos Humanos que evaluará si son pertinentes o no.



2.5. Protocolo frente al acoso

GRUPO I-SEC tiene establecido un protocolo de actuación para canalizar los posibles casos de acoso laboral que puedan darse en la compañía, garantizando los niveles de confidencialidad necesarios y con el objetivo de lograr que las personas disfruten de un entorno de trabajo saludable física, psíquica y socialmente, en el que se respete su dignidad y su integridad.

Si algún empleado considera que está siendo objeto de acoso laboral, debe considerar los siguientes aspectos:

- Es importante denunciar la situación ante un interlocutor adecuado. I-SEC ha establecido una Comisión de Seguimiento para estos casos, compuesta por personas que le ayuden en el proceso, garantizando en todo momento la confidencialidad requerida en esta situación tan delicada.
- Asimismo, existe la figura del mediador de RRHH, que ha de proporcionarle toda la información que necesite sobre el desarrollo del procedimiento y canalice y gestione, según el protocolo establecido, las posibles denuncias de acoso laboral.
- Esta figura, por su importancia se desarrollará en el Documento: "Protocolo de prevención e intervención frente al acoso laboral".
- GRUPO I-SEC ha establecido un canal interno para comunicaciones confidenciales, en el que todos los trabajadores pueden efectuar cualquier denuncia en el ámbito laboral.



2.6.

Plan de Igualdad

En marzo de 2024 , finalizado el proceso de negociación, se firma y ratifica por la representación de la empresa y de los agentes sociales el “**I Plan de Igualdad de GRUPO I-SEC**” conforme a la legislación vigente. Se constituye igualmente la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad.

La dirección de GRUPO I-SEC es firme en el compromiso de evitar que se produzcan situaciones laborales que atenten contra la libertad sexual, especialmente el acoso sexual y/o acoso por razón de sexo. Por ello, en el marco del Plan de Igualdad, se aprueban igualmente tanto el “**Protocolo de prevención e intervención frente al acoso sexual y / o por razón de sexo y otras conductas contra la libertad sexual.**”, así como el **Protocolo de apoyo a las trabajadoras víctimas de Violencia de Género y/o violencia sexual**. Ambos protocolos serán desarrollados según su ámbito de aplicación en los supuestos recogidos y especificados en los mismos.



Anexo 1

Procedimiento de aplicación

El respeto de los compromisos de GRUPO I-SEC con la lucha contra la corrupción exige la implicación de todas las partes interesadas en las actividades de aplicación del Procedimiento.

A.1.

Relaciones con terceros

A.1.1.

Agentes. Consultores e intermediarios

Toda persona que actúe en representación de I-SEC está obligada a firmar una declaración por la que se compromete a respetar las disposiciones del Código de Conducta y de la Política y Procedimiento de Tolerancia Cero con la Corrupción.

A.1.2.

Procedimientos de compra y venta

GRUPO I-SEC lleva a cabo sus procedimientos de compra y venta de manera correcta y transparente

A.1.3.

Departamento de Personas

Durante los procesos de contratación, ha de solicitarse a los candidatos seleccionados que firmen una declaración por la que se comprometen a respetar las disposiciones del Código de Conducta y la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción de GRUPO I-SEC.



A.1.4. Formación

Para garantizar la difusión de la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción y su correcto entendimiento, se llevan a cabo actividades de formación para todo el personal.

Los principios, compromisos y procedimientos de aplicación son parte integrante de sesiones formativas de profundización específicas para cada grupo profesional.

A.1.5. Avisos

Es obligación atender a todos los empleados, responsables y directivos de I-SEC, que den aviso de cualquier infracción, o sospecha de infracción, de la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción y, de forma más general, del Código de Conducta de I-SEC. La persona encargada de analizar dicho aviso deberá oír al informante y, en su caso, a la persona responsable de la presunta infracción.

Los avisos deberán ser presentados a Dirección de RRHH de GRUPO I-SEC. Asimismo, se invita al resto de partes interesadas a enviar sus avisos sobre infracciones o sospechas de infracciones a esta misma dirección.

En todos los casos, se garantizará la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

A.1.6. Comunicación

GRUPO I-SEC está obligada a informar al personal de la existencia de la Política Corporativa, por medio de las herramientas de comunicación interna.

En los contratos suscritos por GRUPO I-SEC, se incluye una nota informativa sobre la adopción de la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción de I-SEC.



Sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario establecido tanto en el Convenio Colectivo Nacional aplicable, así como en cualquier otra norma interna aprobada por la Dirección de la compañía, cualquier empleado o persona de un grupo de interés tiene derecho a comunicar los presuntos incumplimientos del Código de Conducta o política de Tolerancia Cero con la Corrupción, que detecte en la organización.

A.1.7.

Actividades de control

Sistema de control interno

Todos los recursos de GRUPO I-SEC se encuentran comprometidos con la lucha contra la corrupción. Más concretamente, cada unidad organizativa es responsable, en sus ámbitos de competencia, de establecer sistemas de control apropiados para la aplicación de la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción.

Auditoría

La Dirección General se encarga de realizar el seguimiento de los sistemas de control establecidos por las diversas unidades organizativas, para poner en práctica la política. Además, tiene como objetivo sugerir posibles cambios para mejorar el sistema de control interno.

Todo el sistema de gestión profesional y deontológico de GRUPO I-SEC será objeto de auditorías independientes por terceras partes según la normativa aplicable.

Seguimiento y revisión

La Dirección General evalúa la idoneidad de la Política de Tolerancia Cero con la Corrupción periódicamente, y comprueba que las intervenciones previstas sean adecuadas para garantizar su cumplimiento.



Anexo 2

Los 10 principios del Pacto Mundial de la ONU

Principio 1: Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Las empresas deben asegurarse de que sus empresas no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Principio 3: Las empresas deben apoyar la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Principio 4: Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Principio 5: Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.

Principio 6: Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Principio 7: Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.

Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.

Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Principio 10: Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.